El presente instrumento, es un convenio privado entre el CLIENTE y Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, el cual en adelante se denominará el BANCO se aplica exclusivamente al producto de Depósito a Plazo Fijo requerido a través de Banca En Línea de PRODUBANCO, bajo las condiciones de titularidad, tasa, plazo y monto determinadas para el efecto, las cuales el declara conocer, y por ende los acepta, de manera previa. Para los efectos correspondientes, el normal declara y se obliga a mantener previamente de los fondos necesarios en la cuenta que mantiene en la institución para solicitar el presente el cual es otorgado exclusivamente por el normal BANCO, de acuerdo con sus políticas

Para los efectos correspondientes el CLIENTE reconoce y acepta que, el documento que se genera en virtud del presente normal no posee validez transaccional ni tributaria alguna, por lo que no es susceptible de cesión, transferencia, y (o) negociación a favor de terceras personas bajo ninguna circunstancia. De igual manera el CLIENTE reconoce, y acepta, que el PRODUCTO en cuestión no se tendrá ni se entenderá como equivalente, semejante o similar a un Depósito a Plazo Fijo en instrumento físico, es decir aquella emitida legalmente por el BANCO, por lo que el documento generado al amparo del presente CONVENIO PROVISIONAL. Lo anterior no supondrá bajo ninguna circunstancia transgresión o violación alguna a las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como aquellas disposiciones de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, y su reglamento, y demás normas aplicables en el territorio de la República del Ecuador, a la presente fecha podrá realizar el canje definitivo del documento generado por efecto del presente CONVENIO acredite el respectivo valor del PRODUCTO para lo cual bastará que el CLIENTE acuda a cualquiera de las oficinas y (o) sucursales establecidas por el BANCO, para la entrega definitiva de PRODUCTO en instrumento físico y con todo su valor legal. Por ello, el CLIENTE declara de manera expresa e irrevocable que, acepta las condiciones constantes en el PRODUCTO, reconociendo de manera especial que el título indicado es pagadero por parte del BANCO únicamente a su vencimiento.

De manera especial, el CLIENTE declara que, el capital objeto de esta inversión realizada bajo la modalidad contenida en el presente Convenio, es producto de negocios y (o) actividades lícitas y permitidas por las leyes de la República del Ecuador, eximiendo por tanto al BANCO de cualquier responsabilidad, si esta declaración fuese falsa.

 Autorizaciones y Declaraciones.- Autoriza expresamente a PRODUBANCO a realizar el análisis que considere pertinente e informar documentadamente a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales sospechosas, así como para que obtenga de cualquier fuente de información incluido el Registro de Datos Públicos, Crediticios, Buró de Información Crediticio y cualquier otro que se encuentre legalmente facultado para ello, sus referencias e información personal (es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuentas(s), corriente(s), de ahorro(s), tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos y datos personales. De igual forma, autoriza para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a las autoridades competentes, organismos de control, y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio. Por otra parte, libre y voluntariamente, declara que conoce el contenido de la Resolución de la Junta Bancaria No. JB-99-150, publicada en el Registro Oficial No. 260 de 23 de Agosto de 1999 y sus reformas, declarando expresamente que se encuentra inmerso en las causales de vinculación establecidas en la mencionada resolución y sus reformas CLIENTE exime de cualquier responsabilidad a Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, inclusive de presentarse los siguientes escenarios, siendo enunciativos más no limitativos: En el caso de que el CLIENTE pusiere en conocimiento de terceros, contraseñas y/o claves que le permitan adquirir el presente PRODUCTO sin su consentimiento; Si ha incurrido en algún error, inclusive por negligencia, respecto de los datos ingresados al momento de solicitar el PRODUCTO Por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la fallas, falta temporal o definitiva de la red de internet que disponga el CLIENTE, que impidan la normal continuidad de funcionamiento de la página web, mediante el cual se solicita el PRODUCTO, así como también respecto de eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos como tal en la legislación vigente aplicable en la República del Ecuador. En el caso que el BANCO detecte cualquier anomalía o sospeche que un CLIENTE está realizando adquisiciones de productos y/o servicios inusuales, estos se reservan el derecho de no aceptar la transacción, así como iniciar las acciones legales correspondientes, acorde a las leyes vigentes aplicables, especialmente aquellas que guarden relación con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o similares, y otros delitos tipificados como tal. De igual forma, el CLIENTE declara, acepta y reconoce que ha consentido en entregar al BANCO la información respecto de sus datos que no constan en fuentes públicas, y,que a su vez, PRODUBANCO le ha informado de forma clara los fines de la recopilación de dicha información y su futuro tratamiento

El CLIENTE acepta expresamente recibir llamadas con fines de venta directa, comercial o publicitaria que realice PRODUBANCO de números previamente identificados, de conformidad con la normativa para el envío o recepción de mensajes y llamadas establecida por el organismo de control competente. En caso de que el CLIENTE no desee recibir estas llamadas, o una vez dado su consentimiento desee cambiar esta autorización, deberá comunicarlo a su Ejecutivo de cuenta de cuenta ó al 1700 123123.

El CLIENTE conoce y acepta de manera expresa y formal que, los mensajes de datos, firmas electrónicas, documentos y certificados electrónicos nacionales o extranjeros, emitidos de conformidad la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, su Reglamento y sus reformas posteriores, cualquiera sea su procedencia o generación, serán considerados medios de prueba, con toda la validez y efectos legales que ello implica. La simple aceptación implica el reconocimiento absoluto de los presentes términos, sujetándose adicionalmente a las disposiciones de Banca En Línea de Banco de la Producción, S.A. PRODUBANCO, así como también el sometimiento expreso a las leyes de la República del Ecuador, acepta y se ratifica en que el presente Convenio constituye un escrito firmado bajo cualquier derecho o regulación aplicable, con el máximo alcance permitido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, y su Reglamento, y lo contenido en la Codificación del Código Civil de la República del Ecuador, vigentes a la fecha de suscripción, respecto al PRODUCTO. No obstante, el queda obligado a suscribir el respectivo documento en forma física en nuestras oficinas, en el eventual caso de así solicitarlo para efectos de realizar una cesión, transferencia y(o) negociación a favor de terceros contra la inversión, sin que por ello se alteren los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento.